

2870 19^o
Proyecto de ley

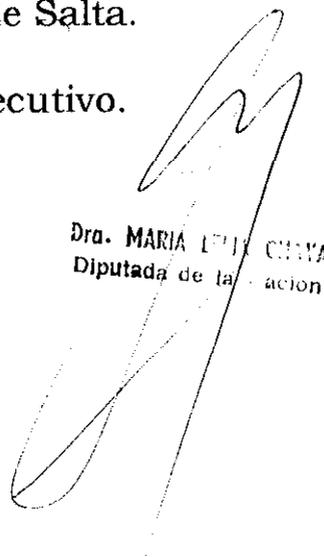
El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

ARTICULO 1º: Transfiérese a título gratuito a favor de la Parroquia Nuestra Señora de Los Ángeles, sita en la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, el dominio del inmueble de propiedad del Estado Nacional ubicado en la calle Olavaria S/Nº del Barrio Libertador, de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula 6.762 –Sección “F”. Manzana 35 f – Parcela Nº 1-, cuyos límites son los siguientes: al Oeste con la calle Olavaria, al Noreste con el Canal, y al Sur con calle sin nombre, según plano de antecedente que se agrega como anexo a esta ley.

ARTICULO 2º: La transferencia del inmueble indicado en el artículo 1º, se realiza con el cargo de ser destinado la construcción de una gruta en honor de Nuestra Señora de los Ángeles, Patrona de la Parroquia del mismo nombre.

ARTICULO 3º: Los gastos que demande la transferencia del inmueble, serán a cargo de la Parroquia Nuestra Señora de Los Ángeles de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. MARÍA LUJÁN CHIRVA
Diputada de la Nación